

**ENAJENACIÓN ONEROSA DE BIEN PATRIMONIAL MEDIANTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA- CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE
PASO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este ayuntamiento es propietario de los siguientes bienes:

PARCELA 21 DEL POLIGONO 506

PARCELA 5008 DEL POLIGONO 506

A la vista del informe de secretaria de fecha 5 octubre 2021, se propone la enajenación mediante adjudicación directa del bien descrito y del Informe técnico de fecha 5 de octubre de 2021 de valoración de dichos bienes.

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos:

1. Dichos bienes NO ESTAN DESTINADOS A USO O SERVICIO PUBLICOS.
2. A consecuencia del expediente numero 9/2021 instruido en la Secretaria Municipal de este Ayuntamiento "ARRENDAMIENTO DE PARCELAS RUSTICAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA INSTALACION DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA" **se ha suscrito contrato entre esta entidad y Grenergy Renovables SA.**

3 Es conveniente para este Municipio la constitución del derecho de servidumbre de paso sobre las parcelas arriba mencionadas, imprescindible para el buen desarrollo del proyecto de Instalación de PSFV presentado por dicha compañía y para el buen desarrollo de los contratos de arrendamientos suscritos con este Ayuntamiento.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	5.10.2021	
Informe de los Servicios Técnicos	5.10.2021	
Certificado del Inventario de Bienes	5.10.2021	
Resolución de inicio	2.11.2021	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	2.11.2021	



**ENAJENACIÓN ONEROSA DE BIEN PATRIMONIAL MEDIANTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA- CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE
PASO**

Informe-Propuesta de Secretaría	2.11.2021	
---------------------------------	-----------	--

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante adjudicación directa del bien patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Invitar al licitador a participar en el procedimiento para su adjudicación presentando la correspondiente oferta.

CUARTO. Aprobar la composición de la Mesa de Contratación:

PRESIDENTE: Jose Miguel pereda Calleja

Suplente Presidente: Teodoro Serrano Nuñez

Vocal: Monica Iopez Maya Sopeña

Suplente: Luis Garcia Uceda

Vocal: Maria Jesus Garcia Garcia

Suplente: Funcionario a nombrar por la Excm. Diputacion de guadalajara

Vocal: Funcionario a nombrar por la Excm. Diputacion de guadalajara

Suplente: Maria Jose Arroyo Menendez

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

